

# EL MUNDO

Martes, 1 de noviembre de 2005. Año XVII. Número: 5.803.

## ESPAÑA

NACIMIENTO REAL / EL DEBATE JURIDICO

### ¡Bienvenida, Leonor!

GABRIEL CISNEROS

Hemos tenido una niña. España ha tenido una niña. Esa mágica capacidad integradora de la Corona cobra su expresión más plástica y convincente cuando un acontecimiento como el nacimiento de un bebé, un acontecimiento ordinario verificado en el seno de todas las nuevas familias españolas, orladas por el censo de las Jennifers, las Aixa, las Oxanas, los Johnnatan Carlos tiene la virtud de congregar a más de 40 millones de ciudadanos, avecindándolos por una alegría participada. Como escribió Vergottini, «la función esencial que vertebraba la necesidad y utilidad actual de la Monarquía se vincula inexorablemente con el principio de unidad y con el principio democrático».

Ha sido niña. Se disipan los truculentos rumores acerca de sofisticadas manipulaciones en secretísimas clínicas extranjeras para elegir el sexo del Heredero. Se desmiente también la creencia extendida de que la postergación de las especulaciones sobre la reforma constitucional, a diferencia de lo que ocurriera en las semanas del embarazo, era el mejor indicio de que la Casa Real conocía la próxima llegada de un varón. Nos conformaremos, en fin, los conservadores acérrimos, disidentes del feminismo sexista dominante que creen contar en la condición femenina por sí misma un mérito o virtud adicionales.

¿Y ahora qué?, me preguntan invocando mi lejana condición de partero constitucional. La cuestión es relativamente sencilla, aunque de muy laboriosa aplicación. Los constituyentes del 78, en relación con la Jefatura del Estado, incorporamos en el orden sucesorio el derecho histórico español que no excluía a la mujer pero la postergaba respecto al hombre a igualdad de línea y grado. La mejor demostración de la magnitud de las transformaciones sociales y culturales verificadas en España es que aquella solución, que ahora parece intolerable y se erige casi en piedra de escándalo, fue entonces pacíficamente aceptada, sin prácticamente debate alguno.

Tal cauce a la generalizada voluntad de desalojar la actual discriminación -y,

consiguientemente, de otorgar a Leonor la condición preferente de Heredera reclama una reforma constitucional que, por afectar a la Corona, es de las llamadas reformas duras: adopción de la iniciativa de reforma por dos tercios de cada Cámara; disolución de las Cortes; elecciones generales; ratificación por las nuevas Cortes de la iniciativa de sus predecesoras y reforma, en fin, ratificada por el pueblo en referéndum.

Junto a la cancelación de la primacía varonil, la reforma deberá especificar algunas precisiones retroactivas de derecho transitorio para evitar resultados que no parecen desearse, como sería la desposesión del Príncipe de Asturias en favor de la Infanta Elena. Y también la eventual desposesión de un segundo hijo varón que pudiera tener Doña Letizia antes de entrar en vigor la reforma. De manera que, si es verdad que no hay prisa, a la vista de la edad y estado de forma del Rey y del Príncipe tampoco conviene demorarlo, porque siempre sería menos traumático mejorar la posición de la Infanta Leonor que empeorar la de su posible hermano futuro.

Pero más allá de estos tecnicismos, lo que importa es que el acontecimiento sirve, como escribió Oscar Alzaga, para acreditar la razón presente de la Monarquía «como capacidad para representar al conjunto de una Nación -y no sólo a las generaciones actuales-, su condición natural para encarnar el pasado histórico de su pueblo, su idoneidad para representar los valores permanentes del Estado, por encima de los ideales de moda .».

**Gabriel Cisneros es vicepresidente tercero de la Mesa del Congreso y fue uno de los siete ponentes de la Constitución.**

© Mundinteractivos, S.A.